

INFORME DE VISITA CISC

CENTRO DE RÉGIMEN SEMICERRADO (CSC)

REGIÓN:	Magallanes y Antártica Chilena
NOMBRE DEL CENTRO:	Centro Privativo de Libertad
NOMBRE DEL DIRECTOR DEL CENTRO:	Loreto Mattioni Lagos
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME:	19 de Noviembre de 2019
FECHA DE LA ÚLTIMA VISITA CISC AL CENTRO:	06 de Noviembre de 2019

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN				
NOMBRE	INSTITUCIÓN	REPRESENTANTE (ART. 90, LEY 20.084)	ASISTE SI/NO	FIRMA
Fabián Mella Olivos	Secretaria Regional Ministerial de Justicia y Derechos Humanos	Seremi de Justicia y Derechos Humanos	Si	Se adjunta lista de asistencia
Gabriela Gaete Tapia	Corporación OPCION	Colaboradores Acreditados	Si	Se adjunta lista de asistencia
Hilda Gallardo Perez de Arce	Corporación Municipal	Colaboradores Acreditados	Si	Se adjunta lista de asistencia
Marisol Gómez Gallegos	Oratorio Jacinto Bocco	Sociedad Civil	No	Se adjunta lista de asistencia
Alejandro Ríos Menéndez	Universidad de Magallanes	Mundo Académico	Si	Se adjunta lista de asistencia
Jaime Obando Ruz	Defensoría Penal	Defensoría Penal Publica	Si	Se adjunta lista de asistencia
Pablo Miño Barrera	Corte de Apelaciones	Poder Judicial	Si	Se adjunta lista de asistencia

INSTRUCCIONES DE LLENADO DEL INFORME DE VISITA

- ✓ Apóyese en el informe previo para dimensionar la realidad de cada factor y constatar lo observado.
- ✓ Para complementar las observaciones en relación a la visita anterior revise el último informe de visita CISC al centro.

NOTA METODOLÓGICA

- ✓ Téngase presente que el contenido de este informe responde a las impresiones de los miembros de la comisión el día de la visita.

I. FACTOR POBLACIÓN Y CAPACIDAD

1. ¿Existe sobrepoblación vigente en relación a la cobertura de plazas?

No existe sobrepoblación. Hay capacidad para diez internos y actualmente cumplen 5 varones y una mujer.

2. En caso de existir sobrepoblación. ¿Qué acciones o medidas realiza el centro para subsanar esta situación?

No hay sobrepoblación.

3. Describa y comente criterios de distribución de los adolescentes y jóvenes al interior del centro.

Se distribuyen por edad y género.

4. Refiérase a los criterios de distribución para las mujeres, mujeres embarazadas y mujeres con hijos lactantes.

Solo hay una mujer sin hijos. En caso de ser necesario, se adecuaría un recinto para recibir a madre con hijo lactante.

5. Refiérase a los criterios de distribución para la población transgénero/transexual.

No existe población homosexual o transgénero. De ser necesario, existe posibilidad para efectuar adecuación.

6. En caso de existir niños/as mayores de 2 años que permanezcan en el centro ¿existe orden del tribunal de Familia?

No existen niños mayores de dos años.

7. Señale aspectos favorables a considerar.

- Capacidad suficiente para el número de casos. Se observa una adecuada disposición de funcionarios y adolescentes.

8. Señale aspectos negativos a considerar.

- Falta un baño para interna mujer, quien debe utilizar el de las funcionarias.

9. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Instar por la ampliación y construcción de un baño para mujeres internas.

10. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Se requiere implementar un baño para las internas”*: El centro responde que no cuenta con recursos ni autorización para realizar estos trabajos, aun así, en Julio del presente año, la sectorialista de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional, realizó una visita en terreno y consideró dentro de las mejoras posibles de concretar la implementación de un tercer baño en el SemiCerrado. Y a través de Memorándum N°1216 de fecha 29.11.2018 el Jefe de la Unidad de Infraestructura señala que no está considerado para el presupuesto 2019. Se mantiene abierta la recomendación.

- *“En relación al espacio para mujeres embarazadas o con menores, éste no está implementado. Sólo se debe asignar un dormitorio. En caso contrario, se debe modificar la estructura del edificio para habilitar un baño para damas y un dormitorio para mujeres embarazadas o con un hijo lactante”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que Esta implementación no es de resolución del centro, luego de numerosas gestiones con el nivel regional del Servicio no se cuenta con proyecto por parte de infraestructura para solucionar este problema, por lo que si llegase a ingresar una mujer embarazada o con hijos, se habilita un dormitorio individual para ella y utiliza el baño destinado a educadores, debiendo éstos últimos, usar baños del edificio de administración. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremía de Justicia y Derechos Humanos se solicita Gestionar con el nivel central la habilitación de un espacio para mujeres embarazadas o con menores. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que la solicitud específica de habilitación de espacios para mujeres embarazadas o con menores se realiza con Memorándum N°137 de fecha 01-08-2019. Pendiente, sin Memorándum N°137. Se mantiene pendiente la recomendación.

II. FACTOR PERSONAL Y DOTACIÓN

1. Refiérase a la dotación en relación a la cantidad de personal y cantidad de jóvenes presentes en el centro CSC al momento de la visita.

Funcionarios 54.
Reemplazo 1 (licencia médica).
Plazo fijo 3 (se renueva cada 1 mes).

2. En relación a la pregunta anterior, ¿considera que existen falencias o dificultades? ¿cómo lo maneja el centro? Describa:

Existen falencias ya que el recinto no cuenta con el personal suficiente y eso hace que se sobrecargue al personal que disponen.

3. Verifique la información entregada en el informe previo (Aspectos generales pregunta N° 2, relacionada con las capacitaciones impartidas). ¿Son éstas pertinentes para el buen funcionamiento del centro?

Las capacitaciones impartidas han ido en desmedro de los funcionarios debido a la suspensión del plan anual de capacitaciones para la región.

Las capacitaciones internas son las que se pueden coordinar al nivel local con organismo que se vinculan.

4. Verifique según lo indicado en informe previo, si el personal que trabaja con mujeres ha sido capacitado en temas de género.

No han recibido capacitación.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

- El compromiso de los funcionarios que siguen cumpliendo con sus labores.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

- La falta de contratación de personal y Psiquiatra.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Contratación de personal para no afectar negativamente a los funcionarios que se mantienen en sus labores.

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Que se realicen las gestiones con el nivel central para concretar la contratación de un psiquiatra”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que con fecha 24 de julio se envía Memorando N° 145 a Director Regional, con el fin que se solicita nuevamente este cargo a la Dirección Nacional, a la fecha sin respuesta. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan última solicitud al Jefe de la Unidad del Departamento de Personas de la Dirección Nacional mediante Memorándum N°217 de fecha 09.04.2019. Aún no está la respuesta del Memorándum N°145 de julio de 2018. Pendiente todavía el recinto no cuenta con psiquiatra. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde se han realizado acciones desde el Centro y a nivel regional para acceder a las horas mensuales de médico psiquiatra dependiente del Servicio, ya que sería beneficioso para los jóvenes, sin embargo, a nivel central del Servicio no se ha priorizado esta opción. El Centro y la Dirección Regional realizan las gestiones y coordinaciones con las entidades de salud para mantener al día las atenciones y controles de psiquiatría de los jóvenes. En visita de seguimiento se cierra la recomendación, si bien no existe respuesta formal desde el Nacional, si se realizaron las gestiones por parte de la Dirección Regional. Pero también existe la posibilidad de que con proyecto de residencia contraten horas regionales de psiquiatra.
- *“Realizar gestiones necesarias para la contratación de funcionarios para no afectar negativamente a los funcionarios que están cumpliendo sus funciones”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que a contar del 8 de mayo se incorporó una funcionaria de apoyo que provenía del

Centro Metropolitano Norte (Til Til) de administración de SENAME, para asumir funciones como coordinadora y/o ETD durante un mes, además ingresaron dos ETD a plazo fijo para cubrir las vacantes en tanto se realizan los concursos correspondientes. El 25 de mayo además se incorpora una nueva ETD en reemplazo de un funcionario con licencia médica prolongada. Todos los cargos señalados son de turnos diurnos, que es donde se encuentran las dificultades de dotación. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Adjuntar los medios de verificación comprometidos para la recomendación “Realizar las gestiones necesarias para la pronta reposición de los funcionarios que renuncie o que presente licencias médicas de manera de no afectar negativamente a los funcionarios que estén trabajando”. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que se adjuntan correos electrónicos a modo de ejemplo de las gestiones que se realizan desde el Centro para la reposición de funcionarios, así como los certificados de ingreso de los últimos funcionarios que se han incorporado para reforzar la dotación de educadores de trato directo diurno y la unidad de salud. En visita de seguimiento entregan como medios de verificación los certificados de ingreso, se cierra la recomendación.

- *“Que los funcionarios responsables del CSC estén informados de las temáticas relevantes del centro”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que todos los funcionarios del área técnica manejan la información relevante tanto de los jóvenes y sus procesos como del funcionamiento del centro Semi cerrado, sin embargo, aspectos específicos son de mejor manejo de quienes están asignados específicamente a este sistema. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Reconsiderar la recomendación del CSC: “Que los funcionarios responsables del CSC estén informados de las temáticas relevantes del centro”. Planificar alguna estrategia de que estos funcionarios estén informados y no dependan del equipo técnico que no se encuentra necesariamente en los horarios de funcionamiento. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que es deber de todo funcionario del área técnica estar al tanto de los procesos básicos de cada uno de los sistemas (CIP, CRC y CSC), independiente que sea o no el lugar donde se desempeñe habitualmente, en el caso de los educadores. Para ello se realizan mensualmente reuniones técnicas ampliadas, reuniones técnicas de turno, reunión de análisis de caso y manejo de casa, y se distribuye la información relevante a través del correo electrónico institucional. En el caso de la última visita de los comisionados, efectivamente se encontraba una funcionaría a cargo del centro Semi cerrado que no desarrolla labores habituales allí ya que la persona a cargo se encontraba con licencia médica. No obstante, debiese haber manejado la información que se le solicito, por lo que se revisarán los procedimientos de los coordinadores de turnos para traspasar la información a cada uno de sus funcionarios a cargo. Pendiente.

III. FACTOR INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

1. ¿Existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación? Describa las condiciones del lugar, considerando dimensiones, luminosidad, salubridad, ventilación, vigilancia.

Sí existe un espacio especial y exclusivo destinado a implementar las medidas de separación de los otros sistemas. En caso de existir personas de distinto género, se señala que la separación es únicamente por habitación y que se prioriza porque las mujeres hagan uso de las primeras habitaciones. Al momento de la visita se aplica criterio señalado. Las dependencias cuentan con un solo ambiente que se estima estrecho, ya que está destinado a sala de estar, comedor, zona recreativa o de estimulación, cocina y ubicación para educador y/o personal del sistema. Dispone de un pasillo en el cual están ubicadas 4 habitaciones, una pequeña bodega, un sector que, si bien está destinado para enfermería originalmente, durante la visita estaba como acopio de 2 bicicletas. El sistema tiene acceso a servicios sanitarios (baño y ducha), uno de uso exclusivo del personal y otro para adolescente/jóvenes. Se observan adecuadas condiciones de salubridad, y luminosidad, no obstante, no dispone de un adecuado sistema de ventilación. Si bien cuenta con sistema de calefacción, de acuerdo a visita y reporte de adolescente/jóvenes, no es posible de regular la temperatura, demandando mantener puertas y ventanas abiertas para ajustarla o apagar el sistema de calderas, limitando el acceso a al agua caliente. La salida de emergencia en esa oportunidad se encontraba cerrada y se mantiene el uso de candados para el cierre de las habitaciones durante la noche. No se puede corroborar que la luminaria externa en salida de emergencia se encuentre en funcionamiento.

2. Describa las condiciones de habitabilidad e higiene que observa en el centro.

Al momento de efectuar la visita las condiciones en general son adecuadas, a excepción de las condiciones de temperatura, percibiendo que, si bien en esa oportunidad eran adecuadas, respondía a que se encontraba el sistema de calderas apagado.

3. ¿El centro dispone de agua potable y luz eléctrica de manera constante? En caso negativo, señale los motivos de por qué esto no ocurre.

El centro sí dispone de agua potable y luz eléctrica de manera constante, la que es adecuada en todos los dormitorios como en el espacio común. No obstante, en la visita no se tenía acceso al agua caliente por que se encontraba la caldera apagada. Lo anterior reporta la monitora que fue decisión consensuada con los adolescentes/jóvenes dado que el agua caliente no se puede regular y en este periodo la temperatura del agua es tan alta que los adolescentes/jóvenes señalan que no se pueden bañar.

4. ¿El Centro cuenta con el equipamiento adecuado para las necesidades de los jóvenes? Describa.

El centro cuenta con el equipamiento básico para los jóvenes. Dispone de consola de videojuegos, televisor con acceso a TV abierta. La estantería disponible se encuentra en buen estado y con materiales al interior para trabajo con los adolescentes/jóvenes. Igualmente cuentan con máquina para acondicionamiento físico, mesa de Pin-Pong, bicicleta. Al momento de la visita se encontraba preparando salida a pescar con los implementos necesarios para aquello. Hay mesas, sillas y un sillón para sentarse que se encuentra en condiciones adecuadas y camas, colchones, ropa de cama y frazadas disponibles y en regulares condiciones y con mobiliario para poder guardar sus pertenencias. Se observa que a pesar de lo estrecho del espacio está distribuido funcionalmente, configurándose como un espacio acogedor.

5. Si existen dependencias especiales para madres con niños menores de 2 años que pernoctan en el establecimiento, refiérase a las condiciones de habitabilidad para el lactante, actividades para reforzar apego entre el niño o niña y su madre, facilidades para que las madres puedan cumplir con su plan de intervención, y otros que estime pertinente.

No hay dependencias destinadas para aquello. Al momento de efectuar la visita no había personas en la condición descrita.

6. Señale aspectos favorables a considerar.

- Existen habitaciones con espacio y luminosidad adecuadas.
- Se encuentra ordenado y en buenas condiciones de salubridad
- Se observa implementación y/o materiales para uso de los adolescentes/jóvenes destinados a la recreación.

7. Señale aspectos negativos a considerar.

- No existe posibilidad de segregar por sexo en el sistema a excepción de la segregación nocturna por habitación.
- Si bien el coordinador abre la salida de emergencia, esta se encontraba cerrada al momento de la visita.
- El sistema durante la visita no dispone de agua caliente por las condiciones de la caldera que impiden su regulación.
- No se dispone de un espacio privado habilitado para sector de enfermería.

8. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Mantener habilitado un espacio de enfermería.
2. Mantener la salida de emergencia sin llave o explicar normativa específica que indique deba estar con seguro.
3. Evaluar modificación del sistema de candados utilizado en las habitaciones o explicar normativa específica que valide dicho mecanismo.

9. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Mejorar condiciones de ventilación del baño”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se incluye la solicitud en levantamiento de necesidades posibles de ser concretadas con proyecto de mejoramiento 2018, realizado por funcionario de la Dirección Nacional del Departamento de infraestructura. Con Ordinario N°134 de fecha 23.04.2018 CIP CRC CSC señalan que se adjunta correo del Departamento de infraestructura, pero este no hace referencia a la recomendación. En seguimiento se comprometen a gestionar recursos con la Dirección Regional. Con Ordinario N°268 de fecha 22.08.2018 CIP CRC CSC señalan que se realiza la solicitud de gestión a la Dirección Regional mediante Memo N°160 de fecha 16.08.2018. En seguimiento el Director Regional del Sename se compromete a ver una respuesta formal con el Departamento de Infraestructura en su próximo viaje a Santiago. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC adjuntan Memorándum N°160 de 16.08.2018. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan respuesta del Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional mediante Memorándum N°1216 de fecha 29.11.2018 el cual se señala que no fue considerado para el 2019. En visita semestral no se ha regularizado recomendación. Se mantiene en proceso.
- *“A la salida de emergencia hay un poste cuya luz no funciona, y no hay otra iluminación de emergencia”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre de 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que ya se solicitó a proveedor local que vengan al centro para realizar la cotización del cambio de luminarias que no están operativas. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden que se encuentran a la espera de la visita a terreno por parte de la empresa Proselc, una vez que contemos con la cotización se incluirá como prioritario en los trabajos a ejecutarse con presupuesto 2019. Se adjunta correo. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que los trabajos pendientes están contemplados para el primer semestre de 2019. Cotización pendiente. Señalan que ya se solicitó a proveedor local que vengan al centro para realizar la cotización del cambio de luminarias que no están operativas. No se pudo verificar si la luminaria fue reparada. Se mantiene en proceso.

- *“Arreglo de control de interruptor de luz de los dormitorios”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que el interruptor de luz del CSC se encuentra en condiciones, no debe ser reparado, se pide mayor detalle en la observación. Se revisan los interruptores, al encender la luz de los dormitorios, todos los dormitorios se encuentran con luz. Se cierra la recomendación.
- *“Habilitar luz de uno de los dormitorios”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que actualmente, todos los dormitorios se encuentran con sus luces operativas. En visita semestral se cierra la recomendación por cumplimiento.
- *“Orden, aseo y mantención de espacios señalados y reparación de mobiliarios en mal estado”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que el sistema actualmente no cuenta con mobiliario en mal estado, no obstante, se evalúa de manera permanente sus artefactos y servicios, se ha cambiado en este mes de junio, el televisor, y próximamente se renovará el hervidor y el microondas, éste último ya está comprado. El orden y aseo es periódico. En visita semestral se cierra la recomendación por cumplimiento.
- *“Habilitar mobiliario para pertenencias de los adolescentes/jóvenes en todas las habitaciones”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que cada dormitorio que está siendo efectivamente utilizado por los jóvenes, cuenta con mobiliario para sus pertenencias. En visita semestral se cierra la recomendación por cumplimiento.
- *“Evaluar implementación de equipamiento y/o material pertinente para actividades socioeducativas de los adolescentes/jóvenes”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que El sistema cuenta con una máquina de ejercicios, una mesa de tenis de mesa, un televisor que lee archivos audiovisuales, además de equipamiento para la vida diaria, ante actividades extraordinarias se trasladan los materiales necesarios. En visita semestral se cierra la recomendación por cumplimiento.

- *“Considerando el modo de acopiar el mobiliario, y equipamiento de bodega no fue posible verificar si se mantiene la regularización caja eléctrica enchufe”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que Se ha ordenado la bodega para revisión de los comisionados. Se mantiene en proceso.
- *“Retirar el computador dañado”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se hizo retiro el computador. En seguimiento se cierra la recomendación.
- *“Habilitar un mueble con cerradura donde mantener la información del CSC (Planes de intervención, manuales, entre otros), a fin de que la información esté disponible en el lugar”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que Se encuentra habilitado en el sistema un mueble aéreo abierto que contiene la información general para los funcionarios y los PII actualizados de los jóvenes, no se requiere mueble cerrado, ya que la información sensible (expediente de ejecución y ficha de salud) se encuentran en el edificio interior, en las respectivas zonas del área técnica. En visita de seguimiento se acuerda que por economía procesal solo se mantendrá en el sistema los manuales y planes de intervención. Los otros documentos son utilizados por los profesionales que no intervienen directamente en el CSC. Se cierra recomendación.
- *“Mantener disponible el acceso a la sala de enfermería y que esté a cargo del educador de turno responsable, dado que al momento de la visita no se pudo tener acceso, estaba cerrada con llave”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que La llave se encuentra a cargo de los funcionarios de la unidad de salud, al momento de la visita no les fue solicitada, ya que son ellos quienes administran el espacio y los materiales que allí se encuentran. En visita semestral se cierra recomendación, dado que no está habilitada la sala de enfermería.

- *“Mantener la salida de emergencia sin llave o explicar que normativa específica que deba estar con seguro”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se realizará la consulta al profesional regionalista de la unidad nacional de prevención de riesgos y seguridad laboral de SENAME. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas con respecto a mantener cerrada la salida de emergencia. De acuerdo a lo comprometido se preguntaría a profesional del área. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde se realiza consulta con fecha 5 de agosto. Se adjunta correo electrónico, a la espera de respuesta de sectorialista de unidad de prevención de riesgos. En visita de seguimiento se informa que por indicación del Nacional las puertas deben estar sin candado. Se mantiene pendiente dado que en visita semestral la puerta estaba cerrada con llave y pasador.

IV. FACTOR SEGURIDAD

1. Solicite el plan de emergencias y evalúe su implementación de acuerdo a los principales componentes informados por el Director en el Informe Previo¹. Describa la cadena de responsabilidades para prevenir situaciones de emergencia.

El plan no estaba disponible al momento de hacer la isita, pero aseguran tenerlo.

2. Revise, según lo consignado en el Plan de Emergencias, el estado de la Red Seca y la Red Húmeda (presión de agua suficiente, cobertura total del centro, última revisión de bomberos).

El funcionario no maneja esa información. Señala que este año ni siquiera ha habido simulacro de nada.

3. Revise el estado del sistema de seguridad electrónica, tomando en consideración las condiciones de arco detector de metales, paleta detector de metales y existencia de gabinetes de seguridad.

[Redacted]

4. ¿Existen vías de escape, accesos y conectividad del centro (fluidez de las comunicaciones con el exterior)? Dichas vías, ¿están operativas (despejadas)?

Existen. Vía de entrada y existe puerta de emergencia que, siempre y todos los años, está con llave.

¹ Cotejar la socialización del plan y de la cadena de responsabilidad consultando a un funcionario de manera aleatoria.

5. ¿Se han realizado simulacros de emergencia? ¿Cuándo fue la última vez que se realizó un simulacro de emergencias?, indique si se trata de una preparación adecuada para prevenir este tipo de situaciones. Para este punto revise el plan de emergencias y consulte al encargado al respecto.

No. Según informe anterior, el año pasado tampoco.

6. Nombre del encargado de seguridad del centro (especificar día y noche).

No hay formalmente. se encarga de ello el Sr. Octavio Barria

7. Señale aspectos favorables a considerar.

- Igual que el año pasado, no hay diferencia en nada.

8. Señale aspectos negativos a considerar.

- No hay cámaras.
- La única vía de escape es la entrada principal.

9. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. En los dormitorios, que quedan con llave, se hace recomendable, por sugerencia del funcionario, que exista una pequeña ranura para verificar que todo esté en orden (hubo un caso en que un joven no quería abrir la puerta y aparentemente estaba drogándose). En caso de emergencia, hay que abrir la puerta.

10. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Arreglar los sensores de movimiento del centro”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre del 2017. Con Ordinario N°321 de fecha 06.12.2017 de CIP CRC CSC señalan que con fecha 25.09.2017 se recibe correo electrónico del Sr. José Merino Coordinador de Tecnovigilancia y Radiocomunicación de la Dirección Nacional del Servicio señalando que visitará el centro para buscar una solución definitiva, a la fecha no se ha recibido noticias de esta visita. Con Ordinario N°134 de fecha 23.04.2018 CIP CRC CSC adjuntan informe N°51051 donde los técnicos informan que se realizaron las pruebas en los sensores de microondas y solo uno arroja falla. Con Ordinario N°268 de fecha 22.08.2018 CIP CRC CSC señalan que se realiza la mantención del sistema completo de tecnovigilancia entre el 31.07.2018 y el 06.08.2018. Se envía Memorándum N°161 a la Dirección Regional de fecha 16.08.2018. Se adjunta Informe de mantención N°52989 del 31.07.2018. Aún tienen fallas que requieren reemplazo. Están funcionando 3 de las 5. En seguimiento el Director Regional del Sename se compromete a ver una respuesta formal con el Departamento de Infraestructura en su próximo viaje a Santiago. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC adjuntan Memorándum N°161 de fecha 16.08.2018 para la Dirección Regional y respuesta del Director Regional mediante correo electrónico de fecha 26.11.2018. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan última solicitud al Jefe de Infraestructura de la Dirección Nacional mediante Memorándum N°050 de fecha 03.04.2019 de Dirección Regional de Sename. Se prioriza en tercer lugar. De acuerdo por lo informado por funcionario al momento de la visita en este sector no hay sensores de movimiento, sólo cámaras en el perímetro. Falta verificar dicha información. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremía de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación a la reparación de los sensores de movimiento que aún tienen fallas. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responden que por medio de Memorándum N°050 de fecha 03.04.2019 se envía priorización de necesidades del centro, sin embargo, no se ha obtenido respuesta a dicho documento. Se reitera la solicitud de un pronunciamiento del Departamento de Infraestructura mediante Memorándum N°138 de fecha 01.08.2019. Se cierra recomendación dado que el CSC no tiene sensores de movimiento.

- *“Solicitar certificado de mantención de los detectores de humo”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre del 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se espera poder realizar mantención de los detectores de humo durante el mes de diciembre. Con Ordinario N°134 de fecha 23.04.2018 CIP CRC CSC señalan que dado el daño de los sensores existentes se hace imposible realizar una mantención en diciembre ya que se requiere cambiar el sistema completo lo que tiene un costo aproximado de \$15.000.000.- Se están realizando las cotizaciones correspondientes para realizar un proyecto liderado por el Departamento de Infraestructura de la Dirección Nacional con ejecución para este año. Con Ordinario N°268 de fecha 22.08.2018 CIP CRC CSC señalan que se realiza la solicitud de gestión a la Dirección Regional mediante Memo N°164 de fecha 17.08.2018. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC se adjunta cotización, Memorándum N°164 de fecha 17.08.2018 para la Dirección Regional y respuesta del Director Regional, mediante correo electrónico de fecha 26.11.2018. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan última solicitud al Jefe de Infraestructura de la Dirección Nacional mediante Memorándum N°050 de fecha 03.04.2019 de Dirección Regional de Sename. Se prioriza en cuarto lugar. En visita semestral la persona entrevistada ignora si funcionan. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación realizar reparación o recambio de sensores de humo. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responden que por medio de Memorándum N°050 de fecha 03.04.2019 se envía priorización de necesidades del centro, sin embargo, no se ha obtenido respuesta a dicho documento. Se reitera la solicitud de un pronunciamiento del Departamento de Infraestructura mediante Memorándum N°138 de fecha 01.08.2019. Pendiente, reiterar con Nacional. Se mantiene pendiente la recomendación.
- *“Que informen si mantienen las celdas cerradas por las noches”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre del 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que por razones de privacidad los dormitorios de los jóvenes permanecen con la puerta cerrada cuando ingresan a descansar, sin pestillo sino con candado pasado, no cerrado, los que se quitan rápidamente y sin dificultad en caso de necesidad. En visita semestral comisionados señalan que no se cuenta con información escrita sobre este punto, al consultarlo en la visita, se refiere que las puertas quedan abiertas, pero con el candado pasado por motivos de seguridad entre compañeros. Sería pertinente revisar las indicaciones al respecto de la normativa nacional. Si bien se tiene conocimiento del estado de las puertas por la noche, esto no se encuentra en un informe. En seguimiento se comprometen a revisar que dice la norma al respecto. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden que se realizó

la consulta de manera verbal con Sectorialista de Unidad de Justicia Juvenil, sin embargo, no se ha obtenido respuesta, por lo que se reiterara la a través de correo electrónico institucional. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que ante consulta realizada al departamento técnico nos señalan que efectivamente no hay normativa que indique como mantener cerradas las puertas de las habitaciones del centro semicerrado, por lo cual se harán las consultas frente a algunas alternativas concretas evaluadas en el centro y su factibilidad. Jóvenes siguen durmiendo con las celdas cerradas durante la noche. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar sobre la revisión realizada a la normativa en relación a mantener las celdas cerradas durante la noche en el CSC. Cabe señalar que esta recomendación se encuentra pendiente desde el segundo semestre del 2017. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que se revisó el tema con asesor del Departamento de Justicia Juvenil de la Dirección Nacional, analizando las alternativas, en principio se implementarían pestillos (tamaño pequeño) para cerrar las puertas, quitando los candados pasados que se utilizaban la durante la noche para regular el tránsito de los jóvenes. En visita de seguimiento se informa que por indicación del Nacional las puertas deben estar sin candado, ni pestillo. Se mantiene pendiente la recomendación, aun con candado.

- *“Arreglar luz de poste que cubre la salida de emergencia”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre del 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se solicitó a proveedor local que vengan al centro para realizar la cotización del cambio de luminarias que no están operativas. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden que se encuentran a la espera de la visita a terreno por parte de la empresa Proselc, una vez que contemos con la cotización se incluirá como prioritario en los trabajos a ejecutarse con presupuesto 2019. Se adjunta correo. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que los trabajos pendientes están contemplados para el primer semestre de 2019. No se ha instalado nueva luminaria. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación a reparación de luminaria a salida del CSC. De acuerdo a lo comprometido se realizaría en primer semestre de 2019. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde se realizan las cotizaciones correspondientes para dar inicio a un proceso licitatorio en que se llevará a cabo durante el segundo semestre del 2019 de existir disponibilidad presupuestaria adicional. Se adjunta cotización N° 1957, 1958, y 1961. Pendiente por los montos se realizará una licitación. Se mantiene pendiente la recomendación.

- *“Demarcar salidas de emergencia en el piso y en color visible de noche”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre del 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se buscará algún tipo de cinta adhesiva reflectante que se pueda utilizar con esa finalidad. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden que se contempla la realización de estos trabajos con presupuesto 2019. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que se colocaron cintas reflectantes en las dos puertas del CSC. No se ha demarcado vías de emergencia en el suelo, sólo en las puertas. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación demarcar las salidas de emergencia en piso y color visible de noche en el CSC. Si bien se demarco las puertas no existe demarcación en los pisos. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde se realiza marcación del piso hacia las dos salidas. Se adjunta respaldo gráfico. Se cierra recomendación por cumplimiento.
- *“Demarcar zona de seguridad del sector estacionamientos e informar cuando se efectuó”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre del 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que al igual que todos los años se espera que pase el periodo invernal para realizar el trabajo de mantención y demarcación de las zonas seguras. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden que se contempla la realización de estos trabajos en el mes de diciembre dada la carga laboral del periodo para subsanar todo lo anterior. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que los trabajos pendientes contemplados para el primer semestre de 2019. Se pintaron dos zonas de seguridad en el sector de estacionamiento. Observación para cerrar, previo envío de medio de verificación (fotografías). Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación demarcar con pintura las zonas seguras. De acuerdo a lo comprometido se realizaría durante el primer semestre de 2019. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename se adjunta material gráfico de las áreas demarcadas. Se cierra recomendación por cumplimiento.
- *“Reparar falencias (agujeros y escombros) del cierre perimetral e informar cuando se realice”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre del 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se realizará el trabajo cuando contemos con disponibilidad de una batea para eliminar los desechos. Este trabajo quedará para el cuarto trimestre de este año cuando mejoren las condiciones climáticas. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden se realizó el cierre perimetral pendiente, pero

se mantiene pendiente la limpieza de escombros la cual se realizará en el mes de diciembre. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que los trabajos pendientes contemplados para el primer semestre de 2019. No fue posible verificar el cumplimiento de esta observación en terreno, por la hora de la visita (de noche). En visita semestral se cierra la recomendación.

- *“Elaborar un Protocolo de intervención específica para Carabineros y PDI”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre del 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que existe un instructivo respecto de las situaciones en las que se debe solicitar apoyo a Carabineros o PDI, dependiendo de las circunstancias, cuyo contenido se operacionalizará en un protocolo que también se pueda tener a la vista para ambas instituciones en caso que se requiera su asistencia al Centro. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC se adjunta Protocolo de medidas a tomar en caso de emergencia con agentes externos del CSC Punta Arenas, lo que incluye intervención específica para Carabineros, Policía de Investigaciones, Bombero, Samu. En visita semestral funcionario entrevistado manifiesta conocer protocolo de intervención de carabineros o PDI, señalando incluso que el día viernes posterior a la visita se realizaría una reunión técnica ampliada sobre el funcionamiento de este. Los funcionarios lo habrían recibido por correo electrónico. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Remitir el medio de verificación de reunión técnica ampliada sobre el protocolo de intervención específica para Carabineros y PDI. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde se adjunta lista de asistencia de reunión técnica ampliada del 26 de abril de 2019, además de correo electrónico de socialización para revisión antes de la reunión. Se cierra recomendación por cumplimiento.
- *“Realizar mantención o recambio de sistema de luces de emergencia”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre del 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que se realiza mantención periódica de los equipos, sin embargo, dado el alto costo de estos el recambio está contemplado con presupuesto 2019. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que el recambio de luces de emergencia se encuentra en proceso de cotización. Se adjunta cotización. Sistema de luces de emergencia antiguas. Hay dos en el recinto visitado, de las cuales sólo una funcionó al probarlas. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación realizar mantención o recambio de sistema de luces de emergencia en CIP CRC CSC. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que se realiza la compra de algunas luces de emergencia, lo que permite hacer el recambio de aquellas que se encontraban en mal estado Se adjunta archivo gráfico y factura N°3528 y 3547. En seguimiento se informa que

se cambiaron todas las luces de emergencia que estaban malas. Se cierra la recomendación por cumplimiento.

- *“Realizar reparación o recambio de sensores de humo”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre del 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que se solicita cotización. Se envía Memorándum N° 164 a la Dirección Regional, con fecha 16-08-2018. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan última solicitud al Jefe de Infraestructura de la Dirección Nacional mediante Memorándum N°050 de fecha 03.04.2019 de Dirección Regional de Sename. Se prioriza en cuarto lugar. En visita semestral funcionario entrevistado desconoce el funcionamiento de detectores de humo y su eventual reparación. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación realizar reparación o recambio de sensores de humo. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responden que por medio de Memorándum N°050 de fecha 03.04.2019 se envía priorización de necesidades del centro, sin embargo, no se ha obtenido respuesta a dicho documento. Se reitera la solicitud de un pronunciamiento del Departamento de Infraestructura mediante Memorándum N°138 de fecha 01.08.2019. Se cierra recomendación y se mantiene abierta la del segundo semestre del 2017.
- *“Evaluar desde una perspectiva fáctica y jurídica la necesidad y pertinencia de que los jóvenes duerman encerrados”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se evaluará desde el punto de vista sugerido, qué medida alternativa se pueda adoptar a la hora de dormir de los jóvenes, no obstante clarificar que en la actualidad los jóvenes no duermen con candados cerrados. Cerrar recomendación y mantener abierta la del segundo semestre de 2017.

- *“Insistir en la necesidad de un encargado de seguridad para todo el centro”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que Se envía Memorándum N° 120 de fecha 27-06-2019 a la dirección regional realizando nuevamente la solicitud. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas con respecto a la solicitud del Memorándum N°120, en relación a un Encargado de Seguridad. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que, si bien se ha evaluado el requerimiento, no existe presupuesto para contar con un Encargado de Seguridad a corto plazo. Sin embargo, funciones propias de este cargo han sido asumidas por el área de administración y el encargado de mantenimiento del Centro. Cerrar por imposibilidad de resolución.

V. FACTOR DISCIPLINA, REGLAMENTO Y CONVIVENCIA

Disciplina y reglamento²

1. Solicite acceso a los registros de sanciones de la Comisión Disciplinaria y revise lo allí consignado de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria³. Comente lo observado.

No están disponibles en la sección. Pues se conservan en la administración central.

2. ¿Existe un registro estadístico actualizado y digitalizado de todos los procedimientos, decisiones y sanciones disciplinarias aplicadas durante cada año al interior del Centro? Recuerde que según reglamento, dicho registro no contendrá los datos personales de los adolescentes⁴. Comente lo observado.

No se pudo constatar, pues el registro se mantiene en la administración general del centro.

3. Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a sanciones disciplinarias?⁵

Solo hubo un caso, por agresión mutua entre internos.

² Art. 107 y siguientes del Reglamento de la Ley 20.084.

³ Art. 116 Reglamento Ley 20.084 "Formalidades y registro de la sanción. La decisión respecto de la aplicación de la sanción deberá ser propuesta por la comisión disciplinaria, debiendo para ello contar con mayoría de votos, en un plazo máximo de veinticuatro horas. Esta decisión deberá ser puesta de inmediato en conocimiento del director del centro quien acogerá o desestimaré la sanción propuesta. Sin embargo, cuando la gravedad de la conducta o la urgencia de la situación lo amerite, el jefe técnico o quien ejerza tal función, podrá adoptar por sí y de inmediato la medida, sin perjuicio de su posterior revisión por el director del centro.

Las medidas disciplinarias se registrarán en el expediente de ejecución del adolescente. En caso de adoptarse una sanción por falta grave, se informará al juez de control de ejecución. En el caso de los adolescentes sujetos a internación provisoria se informará, por el medio más expedito, al tribunal que esté conociendo de la causa".

⁴ Art. 120 Reglamento Ley 20.084 "Artículo 120. Registro de sanciones. En todo centro deberá existir un registro estadístico actualizado y digitalizado de todos los procedimientos, decisiones y sanciones disciplinarias aplicadas durante cada año. Dicho registro no contendrá los datos personales de los adolescentes denunciados o sujetos a alguna medida disciplinaria".

⁵ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto, lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

4. De los hechos que dieron lugar a conformación de Comisión Disciplinaria, describa cuáles son las medidas más frecuentemente tomadas por el Centro para evitar la repetición de los mismos. Por ejemplo, anotaciones negativas en la ficha personal, medidas de separación de grupos, prohibición de participar en alguna actividad recreativa, entre otros. ¿Las sanciones son proporcionales a los hechos? Ponga especial atención en las sanciones aplicadas en los casos de comisión de faltas graves⁶.

Reparación del daño, mediante disculpas públicas.

5. ¿En qué casos se utiliza la medida de separación del grupo? ¿Se utiliza exclusivamente en casos de sanciones emitidas por el Comisión Disciplinaria? ¿O también se ha utilizado para proteger a los y las jóvenes al interior del Centro?⁷ Fundamente su respuesta y obtenga esta información del Director del Centro y de un Educador (a) de tratado directo.

No se ha utilizado.

6. En aquellos casos en que se ha utilizado la medida de separación de grupo, ¿cómo se ejecuta la rutina de los jóvenes? Refiérase al acceso de los jóvenes a la oferta programática y al uso del tiempo.

No se ha utilizado.

7. ¿Se aplican sanciones distintas a las establecidas en el Reglamento de la Ley RPA? En caso afirmativo, ¿cuáles?

No se han aplicado sanciones distintas.

⁶ Art. 108 y 111 del Reglamento de la Ley 20.084.

⁷ Art. 74 Reglamento de la Ley 20.084.

Convivencia⁸

8. De acuerdo a la circular N° 2309 de “Procedimientos ante hechos eventualmente constitutivos de delitos o de maltrato hacia niños, niñas y adolescentes...”, constatare la aplicación de la Ficha Única de Seguimiento de Casos y verifique si existen registros de las mismas en la Carpeta de Ejecución del joven. Comente lo observado.

No han ocurrido hechos que lo ameriten.

9. Según su apreciación, ¿cuáles son los hechos más frecuentes que dan lugar a la aplicación de la Ficha Única de Seguimiento de Casos?⁹ Obtenga y contraste esta información con el Director del Centro y con un Educador(a) de trato directo. Comente lo observado.

No se ha aplicado.

10. ¿Existe un registro escrito y fundamentado de aquellos casos en que el Director/a decidió, de acuerdo a la Circular 2309, no denunciar determinados hechos? Comente lo observado y describa en qué casos se tomó esa decisión.

No se ha aplicado.

11. Del total de hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de casos:

Preguntas (Distinga entre el número de denuncias y el número de informes enviados a tribunales desde la última visita de la comisión).	Número
¿Cuántos de ellos concluyeron en una denuncia en sede penal?	No
¿Cuántos de ellos fueron informadas a las autoridades judiciales para la eventual aplicación de medidas de protección?	No

⁸ Art. 104 y ss. del Reglamento de la Ley 20.084. Se sugiere no limitar sus respuestas a los hechos que hayan dado lugar a un procedimiento efectivamente registrado y/o conocido por el Comité de Disciplina. Por lo mismo, se debe tener presente que las respuestas aquí consignadas están sujeta a la subjetividad de los miembros de la Comisión.

⁹ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto, lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

12. De acuerdo a la Circular 2309, revise los registros que den cuenta de los procedimientos seguidos en estos casos y comente las medidas tomadas.

No se ha aplicado.

13. Según su apreciación y en términos generales¹⁰:

Preguntas	Sí/No/No aplica
¿Se informa a los familiares de los jóvenes involucrados?	No aplica
¿Se ha destinado a otra función a los funcionarios involucrados?	No aplica
¿Se ha suspendido a funcionarios como medida preventiva?	No aplica
¿Se han instruido investigaciones sumarias o sumarios administrativos por hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos?	No aplica
¿Se han presentado querellas criminales por hechos que dieron lugar a una Ficha Única de Seguimiento de Casos?	No aplica

14. Según su impresión¹¹, ¿existen estrategias para dar soluciones a los conflictos¹² suscitados al interior del Centro dentro del plazo reglamentario de acuerdo a lo consignado en la Circular 2309? En caso afirmativo, ¿dichas estrategias han sido efectivas? Refiérase, a modo de ejemplo, a las soluciones encontradas para resolver dichos conflictos.

No ha sido necesario.

¹⁰ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto, lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

¹¹ Lo aquí solicitado es una impresión, por tanto, lo consignado no necesariamente corresponde a información certera.

¹² Refiérase a hechos distintos a aquellos que dieron origen a conformación de Comités Disciplinarios.

15. Dentro de los conflictos suscitados al interior del Centro, ¿han existido amenazas y/o eventuales vulneraciones de derechos con ocasión de situaciones de discriminación prohibidas por la ley 20.609 que establece Medidas contra la Discriminación?¹³ Ponga especial atención en discriminación por orientación sexual y/o identidad de género, por etnia y apariencia física de los jóvenes. Fundamente su respuesta.

No han existido tales hechos.

16. Si su respuesta anterior es positiva, ¿Cuáles son las situaciones de discriminación más habituales? ¿Qué medidas se han tomado al respecto?

No aplica.

17. De lo observado al interior del Centro, ¿se advierten amenazas y/o vulneraciones de derechos con ocasión de la orientación sexual y/o identidad de género de los jóvenes? Si su respuesta es positiva, ¿qué medidas se han tomado al respecto? Fundamente su respuesta.

No se observan.

18. De lo observado al interior del Centro, ¿existen conflictos con ocasión de la existencia de bandas o conflictos entre pares? Si su respuesta es positiva, ¿qué medidas ha tomado el centro?

No se observan.

¹³ Se entenderá por discriminación arbitraria toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, **en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad.** (Definición contenida en el artículo N° 2 de la Ley N° 20.609).

19. En caso de existir situaciones de discriminación, ¿existen protocolos de actuación en concordancia con la Ley 20.609 de Medidas contra la Discriminación? Fundamente su respuesta.

Existiría.

20. Señale aspectos favorables a considerar.

- Buen trato hacia los internos.

21. Señale aspectos negativos a considerar.

- Espacios algo reducidos y mobiliario en regular estado.

22. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Mantener estadísticas propias en la sección, mejorando para ello la infraestructura y mobiliario.

23. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Mejorar el protocolo de Discriminación por parte del Centro, en cuanto a las acciones inmediatas a seguir a corto y mediano plazo, en caso de producirse un hecho de discriminación y aclarar el procedimiento a utilizar en cuanto a la obtención de información durante las 48 horas, desde que se conoce dicha denuncia”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre de 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se revisará el protocolo de discriminación del Centro, a la luz de las sugerencias realizadas por la CISC. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC se adjunta protocolo con la incorporación del segundo punto, a sugerencia de comisionados. En visita semestral se cierra la recomendación.

- *“Es importante observar que, durante la Visita al CISC, se encontraban cuatro jóvenes, de los cuales dos, se visualizaban claramente con algún tipo de consumo de sustancias (un educador, también manifestó y ratificó que dos de ellos “habían llegado con consumo”). Sería recomendable conocer procedimiento a seguir en el CISC, cuando de presentan a cumplir una sentencia bajo claras condiciones de algún tipo de consumo”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que, dado que los jóvenes que cumplen sanción en régimen Semi cerrado, al estar en el medio libre parte del día pueden tener acceso a drogas y/o alcohol, razón por la cual existe un protocolo interno de acción para enfrentar este tipo de situaciones. En los informes trimestrales de avance de PII se informa a Tribunal de control de ejecución este tipo de situaciones de los jóvenes, además se coordina con los programas de tratamiento en los casos que corresponde y se aborda con los jóvenes, tanto en el momento como en las entrevistas con profesionales de intervención. Pendiente, sin adjunto. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan Protocolo de actuar frente a situación de consumo en jóvenes CSC. En visita semestral se cierra la recomendación.
- *“Mejorar protocolo de discriminación”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que el segundo semestre del año 2019 se acogieron las sugerencias de los comisionados respecto de las mejoras que se podían realizar al protocolo contra la discriminación, ello ya fue informado a CISC. Se cierra la recomendación.
- *“Tener registros separados en el CSC del que existe en que convergen todos los sistemas”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se encuentra habilitado en el sistema un mueble aéreo abierto que contiene la información general para los funcionarios y los PII actualizados de los jóvenes, no se requiere mueble cerrado, ya que la información sensible (expediente de ejecución y ficha de salud) se encuentran en el edificio interior, en las respectivas zonas del área técnica. En visita de seguimiento se acuerda que por economía procesal solo se mantendrá en el sistema los manuales y planes de intervención. Los otros documentos son utilizados por los profesionales que no intervienen directamente en el CSC. Se cierra recomendación.

- *“Remitir a la comisión procedimiento del centro frente a la detección de consumo de drogas al momento del ingreso al centro”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que Se adjunta Pauta de Evaluación de Consumo de Alcohol y Drogas. En visita semestral se cierra la recomendación.

VI. FACTOR SALUD

Este factor debe ser consultado a la Unidad de Salud del Centro.

Centro	Si/No
1. ¿Al ingreso de un adolescente sancionado se le realiza observación del estado de salud y/o registro de lesiones?	Sí
2. ¿Existe un registro de los antecedentes de salud de los/las adolescentes y jóvenes durante su permanencia en el centro?	Sí
3. La coordinación entre el Centro y las redes de salud pública, facilita la entrega de prestaciones de acuerdo con la normativa legal vigente.	Sí
4. ¿Existe un vehículo propio centro que pueda ser utilizado para el traslado de emergencias en el área de salud?	No
5. Avance en relación a las recomendaciones de la visita anterior.	Sí

6. El centro cuenta con control para la administración de medicamentos de los jóvenes. Describa.

Sí, se registra en cada una de las fichas de los jóvenes (se exhibe).

7. ¿Existe coordinación entre el centro y la red de atención de salud primaria, secundaria y terciaria? Describa como es el sistema de derivación y contra derivación que realiza el centro con la red de salud.

Sí, ingresan directamente a por atención primaria, concretamente al C. Damianovic, y si se requiere derivación, se efectúa por ese propio dispositivo, dejándose registro en la carpeta de cada joven.

8. ¿El centro cuenta con flujo de derivación para los jóvenes que requieren atención de psiquiatría de urgencia?

Sí, pero limitada a casos de intento de suicidio.

9. ¿Existe coordinación entre el centro y los distintos dispositivos de salud? ¿Existen protocolos de trabajo? Si la respuesta es afirmativa, describa.

Se mantienen reuniones y contacto con los dispositivos respectivos, especialmente con el centro Damianovic, y si se hospitalizan, con la respectiva unidad del Hospital Clínico.

10. ¿Cuenta el centro con el registro del diagnóstico de salud mental y administración de los psicofármacos de los/las adolescentes y jóvenes que se encuentran en control permanente con psiquiatra del PAI ambulatorio?

Sí, se registran en cada una de las fichas médicas (carpetas) de los jóvenes.

11. Describa la evaluación de Salud Mental que realiza el centro.

Se efectúa a través del "Instrumento Diagnóstico Inicial de Salud Mental", y a través de él se van realizando las derivaciones respectivas.

12. En caso de enfermedad o accidente, ¿el centro informa de acuerdo a lo señalado en el artículo N°66 del Reglamento de la LRPA?

Sí.

13. ¿El centro cuenta con registro de los jóvenes que se encuentran inscritos en el sistema de atención primaria de salud?

Sí, todos se encuentran inscritos.

14. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de la red de salud fuera del Centro en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, dé cuenta de las últimas tres gestiones.

Sí, en cesfam y cosam.

15. ¿Los jóvenes han recibido atención médica de urgencia fuera del Centro, los últimos 6 meses? Contextualice.

Sí, el último caso se refiere a una lesión traumatológica menor de un joven.

16. ¿La red de salud ha realizado derivaciones por sistema Garantías Explícitas en Salud (GES) en los últimos 6 meses?, si la respuesta es afirmativa, refiérase si sean cumplido estas garantías de acuerdo a la normativa legal.

No ha habido casos.

17. ¿Los jóvenes están en control regular con psiquiatra del sistema de la red de salud a la fecha de elaborar este informe? Contextualice.

Sí, registran horas de atención con psiquiatra que los atiende directamente en el centro.

18. ¿El centro registra en Senainfo la cantidad de jóvenes que han intentado suicidarse en los últimos 6 meses?

Sí, pero no ha habido casos.

19. ¿Cuál es el modo en que el Centro aborda los intentos de suicidio? Considere el procedimiento de detección previa, intervención durante y seguimiento posterior, quiénes intervienen y por cuánto tiempo.

A través de un protocolo que está oficializado por la Dirección Nacional. Psicóloga del centro refiere que falta desarrollar el flujo local del mismo, especialmente para la intervención durante y el seguimiento posterior.

20. ¿El centro registra en Senainfo la cantidad de fallecimientos de jóvenes al interior del centro en los últimos 6 meses?

Sí, pero no ha habido casos.

21. Señale aspectos favorables a considerar.

- Que se cuenta con información clara, registros adecuados y buen sistema de derivación.

22. Señale aspectos negativos a considerar.

- En estricto rigor, la unidad de Salud se encuentra dentro del dispositivo del CIP CRC, toda vez que el CSC se encuentra a un costado de dicho centro y por economía de recursos, considerando especialmente el número de jóvenes, es la misma unidad de salud.
- Falta desarrollar el flujo local para casos de intentos de suicidio.

23. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Desarrollar el flujo de local para casos de intento de suicidio.

24. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Contar con protocolo de intentos de suicidios o ideaciones suicidas a la vista”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se mantendrán los esfuerzos por entregar y mantener la documentación administrativa correspondiente en el CSC. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC responden por la complejidad de la temática aún se encuentra en elaboración, cuando se encuentre finalizado se enviará. Con Ordinario N°107 de fecha

10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que adjuntan correo informativo, del 28 de marzo del presente emitido por Virginia Mella, Profesional de línea del departamento de Justicia Juvenil, respecto que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos aprobó a Sename el lineamiento para prevención y abordaje de caos con riesgo suicida, estamos a la espera de la socialización formal desde el Servicio, entre tanto nos mantenemos con el Protocolo interno de acción en caso de agitación psicomotora. En primera visita semestral de 2019 se constata que cuentan con protocolo de suicidio, queda pendiente el medio de verificación. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Remitir Protocolo de Suicidio del centro. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename adjuntan Procedimiento de Prevención del Suicidio en Centros y programas de Justicia Juvenil, sancionado el 23 de julio del 2019, así como correo conductor de fecha 26 de julio. Este procedimiento fija el marco teórico, así como las indicaciones generales que estandarizan procesos a nivel nacional con el que en un segundo momento se realice un protocolo local de prevención de suicidio. A fines del año 2018 nos informan de la dirección nacional que este documento se encuentra en elaboración, razón por la cual debimos esperar su entrega para re tomar el trabajo local ya iniciado con anterioridad. Pendiente el Protocolo.

- *“Alguna falta de continuidad en los tratamientos de salud mental de los jóvenes, atendiendo especialmente el régimen en el cual se encuentran”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que los jóvenes que cumplen sanción en régimen Semi cerrado deben acceder a la red de salud externa, razón por la cual, desde la unidad de salud del Centro, se tramitan todas las atenciones que son necesarias para su salud física y mental, sin embargo, es frecuente que los jóvenes rechacen las atenciones o no se presenten a las cuando son citados, pese a las diferentes tipos de estrategias que se utilizan para evitar esto. Se cierra la recomendación por existir solución a la problemática.

VII. FACTOR EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DEPORTE Y RECREACIÓN¹⁴

Cuestiones generales

1. Describa la oferta formativa a la que acceden los jóvenes del centro. En particular, refiérase a las distintas instituciones que intervienen en el proceso educativo de los jóvenes (Ministerio de Educación, Centros de Formación Técnica, Talleres de Sename, Programa de Reescolarización para Adolescentes Privados de Libertad, otros).

Se mantiene situación del informe de visita anterior, siendo actualmente las instituciones partes del proceso educativo CAUDA (Talleres), Fide XII y "Caminos de Libertad".

2. ¿El centro realiza un diagnóstico del nivel de conocimientos previos y habilidades cognitivas con el que los jóvenes ingresan? De ser afirmativa la respuesta, describa en qué consiste, qué tipos de test son aplicados.

No se aplica un instrumento con la descripción señalada.

3. ¿El centro facilita el acceso a la oferta externa de una atención diferenciada, según curso, necesidades educativas y formativas particulares de cada joven? De ser afirmativa la respuesta, describa en qué consiste.

Si, dos jóvenes asisten a FIDE XII, cursando clases de primer nivel de enseñanza media; otro asiste a Camino de Libertad, y dos más, que se encuentran trabajando, están inscritos para validar estudios.

¹⁴ Se sugiere conversar con el coordinador formativo sobre la oferta educativa existente al interior del Centro y revisar el factor Educación del informe previo.

Educación formal

4. ¿El centro realiza estrategias para lograr el acceso de los jóvenes a la educación formal? Si la respuesta es afirmativa, describa en qué consisten.

Se realiza una coordinación desde el centro hacia el establecimiento que, dentro de la oferta existente (Fide XII, Caminos de libertad, CEIA), sea de elección del(la) interno(a), a fin de la obtención de su matrícula.

5. ¿El centro realiza estrategias para lograr la permanencia de los jóvenes en la educación formal? Si la respuesta es afirmativa, describa en qué consisten.

Adicionalmente a la gestión de matrícula en la oferta educativa disponible, se provee transporte diario a través de bus con salida fija desde el centro de la ciudad al CSC.

Coordinación y gestión formativa

6. ¿Realiza el centro una actualización permanente del catastro con la oferta educacional y formativa del territorio? Considerar el traspaso de información al equipo del centro acerca de plazos y/o fechas de matrículas, requisitos, coberturas, procedimientos de acceso, entre otros.

No.

7. ¿Existen protocolos actualizados de colaboración y/o derivación con establecimientos educacionales regulares y establecimientos educacionales flexibles?

No.

8. Según lo observado el día de la visita y lo consignado en el informe previo del Centro, ¿cuál es el promedio de escolaridad de los jóvenes al interior del Centro? Justifique su respuesta.

Primer nivel medio.

Talleres

9. Según lo observado el día de la visita y lo consignado en el informe previo del centro ¿cuáles son los talleres a los que asisten los jóvenes? Descríbalos diferenciando si se ejecutan al interior o al exterior del centro.

Al igual como se consignó en informe anterior, el día de la visita no se logró observar la ejecución de ningún taller. Sin embargo, precisamente se aprestaban 3 de los jóvenes a realizar una salida de pesca en la playa del sector de la desembocadura del río de los ciervos, monitoreados por un ETD, haciendo presente que esta situación es inédita y espera que tenga buenos resultados para poder variar la gama de actividades de recreación, se da cuenta del buen ánimo y entusiasmo de los jóvenes previo a la salida. En cuanto a las dependencias, éstas se observan insuficientes para la realización de actividades recreativas. No existen ni el espacio suficiente ni adecuado para la ejecución de los talleres del centro, como tampoco se observa un sector contiguo que fuese destinado a la ejecución de alguna actividad similar.

10. ¿Quiénes intervienen en la ejecución de los talleres ofrecidos al interior del Centro?

Educadores nocturnos, y algunos diurnos en casos especiales.

11. ¿Cuáles son los criterios de distribución para la asistencia de los jóvenes a los talleres ofrecidos?

Asistencia y adherencia del (la) joven.

12. ¿Cuáles son los requisitos exigidos a los jóvenes para la asistencia a los talleres ofrecidos?

Asistencia y adherencia del (la) joven.

13. ¿Cuántos jóvenes asisten actualmente a los talleres ofrecidos? Constate y describa el funcionamiento de uno o más talleres (en caso de no corresponder, consígnelo).

Generalmente asisten todos, al momento de la visita no realizaban ningún taller, 4 de los jóvenes (todos varones) se encontraban dispuestos a salir a una actividad de pesca.

14. Según lo observado el día de la visita, ¿existen adolescente analfabetos, con problemas de aprendizaje o con algún grado de discapacidad intelectual? Si su respuesta es positiva, ¿cuál es la oferta educativa dispuesta o gestionada por el centro para tales casos?¹⁵

No existen esos casos.

Capacitaciones

15. ¿Cuáles son las capacitaciones a las que acceden los jóvenes del centro? Descríbalas. En caso de no corresponder, consígnelo y explique los motivos.

No hay capacitaciones impartidas a la fecha.

16. En el caso de acceder, ¿cuáles son los requisitos exigidos a los jóvenes para la asistencia a las capacitaciones ofrecidas?

Ver respuesta N° 15.

17. En el caso de acceder, ¿qué capacitaciones conducen a certificación?

Ver respuesta N° 15.

18. Si actualmente los jóvenes acceden a capacitaciones conducentes a certificación, ¿cuáles son los requisitos exigidos para participar en ellas?

Ver respuesta N° 15.

19. ¿Quiénes intervienen en la ejecución de las capacitaciones?

Ver respuesta N° 15.

20. ¿Cuántos jóvenes acceden actualmente a capacitaciones? Constate y describa el funcionamiento de una o más capacitaciones. En caso de no corresponder, consígnelo.

Ver respuesta N° 15.

21. ¿Cuántos jóvenes asisten actualmente a las capacitaciones conducentes a certificación? Constate y describa el funcionamiento de una o más capacitaciones. En caso de no corresponder, consígnelo.

Ver respuesta N° 15.

22. ¿Cuántos jóvenes han sido incorporados a un trabajo formal con ocasión de haber accedido a una capacitación desde la última visita de la Comisión? Justifique su respuesta.

Ver respuesta N° 15.

Cuestiones formativas generales

23. Solicite y revise aleatoriamente dos o más planes de intervención individual y evalúe la pertinencia de la oferta recibida por los jóvenes a los que corresponden dichos PII (educación formal, talleres, capacitaciones). Refiérase en particular a los objetivos propuestos en los PII revisados y al tipo de talleres y/o capacitaciones a los que el joven asiste.

Por confusión de este entrevistador no se solicitó.

24. ¿Cuáles son las actividades recreativas practicadas por los jóvenes al interior del centro? Describa los equipos dispuestos, instalaciones, tiempo diario destinado al afecto¹⁶.

Juegos de salón, tenis de mesa. También tendrían esparcimiento audiovisual, viendo películas, documentales, escuchar música o jugando videos. Se constata la presencia de un televisor, equipos de reproducción digital de video, música y consola Play Station.

25. Refiérase al equipamiento que disponen las casas para la recreación en tiempos libres, evalúe la calidad de ese espacio, materiales y utensilios destinados a la recreación, diferencie entre lo existente en las propias casas y fuera de ellas.

El equipamiento si bien es precario, cuentan con lo mínimo para realización de las actividades de esparcimiento indicado en respuesta anterior. En cuanto al espacio dispuesto, se observa reducido y poco funcional a las necesidades de los(la) jóvenes.

26. Dentro de la oferta formativa (educación formal, talleres, capacitaciones), ¿los jóvenes acceden a actividades deportivas? Describa la organización de la rutina diaria de los jóvenes.

No se observan espacios suficientes al interior del recinto o bien contiguos al Centro para la realización de actividad deportiva alguna, aun de carácter recreativo.

16

Art. 56 y 72 del Reglamento de la Ley 20.084.

27. Dentro de la oferta formativa (educación formal, talleres, capacitaciones), ¿existe biblioteca al interior del centro? Fundamente su respuesta. En caso de no corresponder, justifique su respuesta.

Tal como se consignará en visita anterior, aún no existe una biblioteca en el Centro.

28. Según lo observado el día de la visita, ¿cree usted que la oferta formativa a la que acceden los jóvenes responde a las necesidades, intereses y a los objetivos de los planes de intervención de los jóvenes? Fundamente su respuesta teniendo en consideración la realidad de cada centro y región.

Aún cuando los PII no fueron revisados, se observa desde las múltiples necesidades que requieren los jóvenes ingresados al centro, que a priori no se darían las condiciones para cumplir con los objetivos de cualquier plan de intervención que determine objetivos tendientes a la adecuada reinserción social, laboral o académica de los(la) internos(a). Las modalidades aplicadas con relación a las dimensiones personales que se debieran trabajar para la reinserción social de los jóvenes, no se observan incorporadas por la oferta educativa, talleres o capacitaciones. Asimismo, y pese a que no se puede comprobar la efectiva adherencia a las actividades, la disposición y contenido de los talleres no guarda relación con la pertinencia que la estadía en el Centro debe ofrecer.

29. Si su respuesta es negativa, ¿cuáles son las instituciones responsables del mejoramiento de la oferta educativa? Justifique su respuesta y especifique a cuál o cuáles instituciones se refiere y por qué.

Al igual como se concluyó sobre este particular en el informe de visita anterior, estimamos que el mejoramiento de los talleres y los medios dispuestos para ello son de responsabilidad compartida entre los ejecutores de los programas del Centro y quienes tienen la obligación de informar sobre el seguimiento y cumplimiento de los planes a la autoridad competente.

30. De lo observado el día de la visita, ¿existe una efectiva coordinación entre las distintas instituciones que intervienen en el proceso formativo de los jóvenes? Fundamente su respuesta.

No hay evidencia de la coordinación descrita.

31. De lo observado el día de la visita, ¿podría usted destacar alguna iniciativa favorable que incentive el proceso formativo de los jóvenes? En caso de corresponder, fundamente su respuesta.

Se reitera lo señalado en la respuesta N°9 en cuanto a la salida de pesca organizada por un ETD en la que participan 3 jóvenes, debidamente equipados. Situación que si bien era inédita la idea era repetir la experiencia de mantenerse el entusiasmo y disposición de éstos.

32. Señale aspectos favorables a considerar.

No hay aspectos favorables que destacar informados.

33. Señale aspectos negativos a considerar.

- Falta de medios e infraestructura suficiente y óptima para la realización de talleres, actividades de recreación, deportivas o capacitaciones.
- No hay registro ni verificadores de la efectiva realización de talleres u otras actividades formativas, donde se consigne el(la) encargado(a), los(la) participantes y el contenido de la actividad ejecutada.
- Se constata también, que al igual de la visita pasada, faltan planes de capacitación.
- Ausencia de un registro de las actividades educacionales o laborales de los jóvenes en el medio libre, no existe mayor seguimiento de la efectividad de la actividad laboral que dicen desempeñar.

34. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Cumplir con la recomendación de visita anterior en cuanto a la necesidad de mejoramiento urgente de los medios y espacios dispuestos para el desarrollo de las actividades formativas. La imposibilidad material advertida en la visita es grave, en cuanto no es posible constatar la efectiva realización actividades tendiente al cumplimiento de los Planes de intervención de los jóvenes.

2. Aun no se constata la existencia de medios que sirvan para constatar contacto directo con quienes dicen ser empleadores formales o informales de los jóvenes, que permitan dejar constancia y llevar registro de la efectividad de la asistencia a sus labores y de las condiciones de la actividad laboral desempeñada en el medio libre por los(a) jóvenes.
3. Se insiste en la necesidad de establecer una oferta de capacitaciones permanentes.

35. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Es necesario poner especial atención en que los planes de intervención que se diseñan, supuestamente de manera personalizada, se apliquen con mayor rigurosidad, así como fiscalizar qué tipo de actividades realizan, quien las realiza, bajo qué metodología, y cuál es el impacto que aquello tiene en la vida del joven dentro y fuera del recinto”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se enviará la sugerencia realizada por la Comisión a la Unidad de Justicia Juvenil para su consideración, además de socializarla con equipo de intervención y de trato directo para aportar en la calidad de los procesos de intervención. Con Ordinario N°134 de fecha 23.04.2018 CIP CRC CSC adjuntan Memorándum N°081 de fecha 19.4.2018 solicitando a Coordinador de Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional del SENAME la evaluación y seguimiento de los planes de intervención. Con Ordinario N°268 de fecha 22.08.2018 CIP CRC CSC adjuntan copia de Memorándum N°81 de fecha 23.04.2018, donde se solicita lo indicado por comisionados de la CISC por el Director del Centro al Director Regional y la respectiva respuesta en Memorándum N°239 de fecha 25.04.2018. Se solicitará a Supervisor Regional el reporte de las acciones ejecutadas en relación a lo indicado. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC se adjunta Memorándum N°591 del Coordinador Regional del 12.11.2018 que conduce reporte de supervisión del mes de octubre. En visita semestral se evidencia que SENAME estaría evaluando semestralmente los PII pero esto no consta en ningún instrumento que permita verificar los resultados de esa revisión oficial. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Remitir el Informe Semestral de los Planes de Intervención elaborado por la Dirección Regional de Sename. En visita semestral se verifica que se realizan evaluaciones técnicas y no evaluación para verificar que los PII son efectivos para el cumplimiento de la Ley. Adjuntar medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que

la supervisión desde Dirección Regional contempla reportes trimestrales acerca de la calidad de las atenciones, intervenciones y resultados, tal como lo estipula el Reglamento de la Ley, Artículo N°22. Sin embargo, se acogerá la observación de reportar acerca de los Planes de Intervenciones Individuales desde el Centro a Dirección Regional. Se mantiene pendiente la recomendación.

- *“Que Sename Regional evalúe semestralmente los planes de intervención, si son efectivos para dar cumplimiento a la Ley RPA. Así también que se entreguen los resultados de la evaluación”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2017. Con Ordinario N°310 de fecha 27.11.2017 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se enviará la sugerencia realizada por la Comisión a la Unidad de Justicia Juvenil para su consideración. Con Ordinario N°134 de fecha 23.04.2018 CIP CRC CSC adjuntan Memorándum N°081 de fecha 19.4.2018 solicitando a Coordinador de Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional del SENAME la evaluación y seguimiento de los planes de intervención. Con Ordinario N°268 de fecha 22.08.2018 CIP CRC CSC señalan que se adjunta Memorándum N°081 de fecha 23.04.2018, donde se solicita lo indicado por los comisionados de la CISC por el Director del Centro al Director Regional y la respectiva respuesta en Memorándum N°239 de fecha 25.04.2018. Se solicitará a Supervisor Regional el reporte de la acción ejecutada en relación a lo indicado. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC se adjunta Memorándum N°591 del Coordinador Regional del 12.11.2018 que conduce reporte de supervisión del mes de octubre. En visita semestral se evidencia que SENAME estaría evaluando semestralmente los PII pero esto no consta en ningún instrumento que permita verificar los resultados de esa revisión oficial. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Remitir el Informe Semestral de los Planes de Intervención elaborado por la Dirección Regional de Sename. En visita semestral se verifica que se realizan evaluaciones técnicas y no evaluación para verificar que los PII son efectivos para el cumplimiento de la Ley. Adjuntar medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que la supervisión desde Dirección Regional contempla reportes trimestrales acerca de la calidad de las atenciones, intervenciones y resultados, tal como lo estipula el Reglamento de la Ley, Artículo N°22. Sin embargo, se acogerá la observación de reportar acerca de los Planes de Intervenciones Individuales desde el Centro a Dirección Regional. Cerrar recomendación y mantener abierta la anterior.

- *“Instalar algún mecanismo para hacer un seguimiento a jóvenes en la búsqueda de trabajo formal y saber de esa manera si la capacitación y educación fue relevante”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre de 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se solicitará por memorando interno a Gestora de redes y Terapeuta Ocupacional que elaboren un proceso de seguimiento y los sistematicen en un protocolo que dé cuenta de lo solicitado. Con Ordinario N°419 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC

adjuntan ficha de seguimiento a aplicar en los casos de capacitación de jóvenes CSC. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que adjuntan ficha de seguimiento de capacitación e inserción laboral de jóvenes CSC, pero no viene adjunto. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremía de Justicia y Derechos Humanos se solicita informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación elaboración de un proceso de seguimiento y sistematización en un protocolo sobre el seguimiento (capacitación, trabajo y educación) a jóvenes del CSC. Adjuntar los medios de verificación comprometidos: proceso de seguimiento y protocolo. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que se adjunta Ficha de Seguimiento de Capacitación Laboral, la cual se aplica a los jóvenes que han participado de una actividad de este tipo a los 3 y a los 6 meses luego de terminada la actividad, por gestora de redes, terapeuta ocupacional y/o encargada de caso. Pendiente revisar la ficha de seguimiento de capacitación laboral. Se mantiene pendiente la recomendación.

- *“Incentivar mayor adherencia a los talleres por parte de los jóvenes, lo que podría verse reflejado también en la asistencia”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que la sanción del régimen Semi cerrado contempla una alta dificultad de cumplimiento para los jóvenes, donde se juegan factores propios del perfil de adolescentes infractores de ley, reticentes a la normativa y refractarios a las intervenciones, así como características propias de la etapa vital que se encuentran cursando, en ese contexto se trabaja fuertemente la motivación de los jóvenes para su cumplimiento a través, entre otras formas, de diseñar actividades que puedan ser atractivas y adecuadas a sus procesos, además de posibles con los recursos materiales y humanos del Centro, siendo una constante en el proceso de los jóvenes, lo cual se mantendrá en el tiempo, prueba de ello es que el día de la visita de la CISC se produce un 100% de asistencia de jóvenes. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC señalan que es parte del trabajo de motivación y responsabilización propio del proceso de los jóvenes en sanción fomentar la adherencia a las actividades del Centro y las comprometidas en su plan de intervención, no solo talleres, sino entrevistas con profesionales de intervención, asistencia a programas externos, asistencia a clases o al trabajo según corresponda, etc., por lo que es un trabajo que se realiza constantemente por los funcionarios con los jóvenes y sus familias, tanto en el Centro como en las visitas domiciliarias. En visita semestral se evidencia que, respecto de la adherencia de los jóvenes a los talleres, se estableció un libro de registro de asistencia, pero este no registra quienes realizan las actividades, solo se logra observar un horario de ingreso y salida de los jóvenes del Centro, pero no se logra conocer quiénes y en qué medida realizan las actividades. En visita semestral se evidencia que, respecto de la adherencia de los jóvenes a los talleres, se estableció un libro de registro de asistencia, pero este no registra quienes realizan las actividades, solo se logra observar un horario de ingreso y salida de los jóvenes del Centro, pero no se logra

conocer quiénes y en qué medida realizan las actividades. Se mantiene pendiente la recomendación. En seguimiento se comprometen a incorporar en el registro los talleres en los cuales efectivamente participa los jóvenes. Se mantiene pendiente la recomendación.

“Establecer un registro diario de las actividades formativas que se ofrecen en el Centro, con soporte material y digital que permita acceder a la información pertinente sobre el contenido, participación y finalidades de las mismas. Estos registros deben mantenerse actualizados y rubricados por los encargados del Centro, visibles y con acceso directo y expedito para su revisión, y mantenerse en el mismo lugar en que se realizan las actividades y no en el sector del Centro de Régimen Cerrado”: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se acoge la observación para ser trabajada, discutida y evaluada su pertinencia, toda vez que ingrese la Directora titular del centro, quién ya está designada a través de concurso público, a partir del día 18 de julio del presente año. Se mantiene pendiente la recomendación.

- *“Mejoramiento urgente de los medios y espacios dispuestos para el desarrollo de las actividades formativas. La imposibilidad material advertida en la visita es grave, en cuanto no es posible constatar la efectiva realización actividad tendiente al cumplimiento de los PII”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que Esta implementación no es de resolución del centro, luego de numerosas gestiones con el nivel regional del Servicio no se cuenta con proyecto por parte de infraestructura para solucionar este problema. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Responder la observación del CSC: “mejoramiento urgente de los medios y espacio dispuestos para el desarrollo de las actividades formativas. La imposibilidad material advertida en la visita es grave, en cuanto no es posible constatar la efectiva realización actividad tendiente al cumplimiento de los PII. Lo anterior dado que la respuesta del Centro es que no es resolución de ellos. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responden que el CSC es un sistema adosado que no cuenta con espacios amplios para el desarrollo de actividades recreativas y/o formativas. Luego de numerosas gestiones del Centro y desde nivel regional con las unidades responsables a nivel nacional del Servicio no se cuenta aún con proyecto de infraestructura para solucionar este problema. Sin embargo, se han mejorado las condiciones de habitabilidad en función de lograr un ambiente más acogedor y mejor implementado para los jóvenes. En visita de seguimiento se cierra por imposibilidad de resolución.

- *“Contacto directo con quienes dicen ser empleadores formales o informales de los jóvenes, dejando constancia y registro de la efectividad y condiciones de la actividad laboral desempeñada en el medio libre”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que en el caso que el empleo del joven sea intermediado por el Centro, se realizan las gestiones pertinentes con los empleadores, si es intermediado por PIL se hacen las gestiones a través de este programa, sin embargo, cuando los jóvenes no han informado en los trabajos auto gestionados de su situación procesal, no se toma contacto con los empleadores. En seguimiento se cierra recomendación.

“Establecimiento de oferta de capacitaciones permanentes”: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremía de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que encargada de redes mantiene constantes coordinaciones con las instancias capacitadoras de la región, ofertando las posibilidades que se abren para la población atendida en CSC. Se mantiene pendiente la recomendación.

VIII. FACTOR ALIMENTACIÓN

1. Describa cómo funciona el sistema de alimentación.

Cena y desayuno. Si el joven desea puede ir a almorzar.

2. ¿El centro cuenta con minuta aprobada por nutricionista?

Si.

3. ¿El reporte de minutas incorpora el aporte calórico diario?

No.

4. ¿Existe registro de menú semanal y de horario de distribución de alimentos?

Describe.

Si.

5. ¿Se hace efectiva la entrega de cuatro raciones diarias?

No. Desayuno y cena.

6. Consulte y luego describa si el centro considera en la alimentación las necesidades nutricionales especiales de jóvenes con medicamentos psiquiátricos, consumo de drogas, embarazadas y/o vegetarianos(as).

No existe formalmente un plan para estos efectos, sin embargo, de ser necesario se puede cocinar especialmente para el requerimiento del joven.

7. Verifique las condiciones sanitarias de la cocina y del lugar en cual los adolescentes y jóvenes ingieren los alimentos.

Actualmente se cocina en junta de vecinos porque están implementando módulo de cocina (por remodelación del centro).

8. Verifique si la entrega de alimentos se realiza en condiciones dignas. Como por ejemplo, que se les proporcione la totalidad de los cubiertos necesarios, o que los alimentos tengan una adecuada temperatura al momento de ser entregados.

Sin inconvenientes.

9. Señale aspectos favorables a considerar.

- La alimentación no es problema en el centro.

10. Señale aspectos negativos a considerar.

- Jóvenes señalan que les entregan poco lácteos (yogurt).

11. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Se debe esperar ver las condiciones de la nueva cocina que se está construyendo.

2. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“La reparación de la cocina fue retrasada para el año 2019”*: Recomendación pendiente desde el primer semestre de 2018. Con Ordinario N°259 de fecha 16.08.2018 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se solicita a la Unidad de Infraestructura un pronunciamiento formal sobre la factibilidad de dicho proyecto. En seguimiento el Director Regional del Sename se compromete a ver una respuesta formal con el Departamento de Infraestructura en su próximo viaje a Santiago. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que se solicitó respuesta formal desde la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional. En memorándum mencionan que durante el 2019 ejecutara de acuerdo a factibilidad presupuestaria. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan respuesta del Jefe de la Unidad de Infraestructura de la Dirección Nacional mediante Memorándum N°1216 de fecha 29.11.2018. Se Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar nuevas gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación al Proyecto de ampliación de la cocina. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename responde que el Proyecto de mejoramiento de este Centro, se encuentra en proceso de ser adjudicada. Se adjunta documentación técnica e la licitación ID 731-26 LQ19. Se cierra recomendación y se mantiene abierta la recomendación en infraestructura.
- *“La ampliación de la cocina es un proyecto que ya tiene años en carpeta, sin embargo, del nivel central no hay señales claras de cuando pueda concretizarse. A corto plazo parece imposible”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que durante el mes de mayo se realiza la publicación de la licitación para el mejoramiento de la central de alimentos del CIP CRC CSC Punta Arenas, ID 731-26-LQ19. Se cierra recomendación y se mantiene abierta la recomendación en infraestructura.

- *“Por lo anterior no se han realizado algunas obras menores en la cocina, debido a que en algún momento se demolerá la cocina en su totalidad”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que durante el mes de mayo se realiza la publicación de la licitación para el mejoramiento de la central de alimentos del CIP CRC CSC Punta Arenas, ID 731-26-LQ19. Se cierra recomendación y se mantiene abierta la recomendación en infraestructura.
- *“Que el reporte de minutas incorpore el aporte calórico diario”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que se encuentran actualmente los aportes nutricionales de los diferentes horarios de comidas, y se está trabajando en incluir el aporte nutricional diario en la minuta alimenticia mensual para los jóvenes. En seguimiento se comprometen a enviar la minuta actualizada. Se mantiene pendiente.

IX. FACTOR TRATAMIENTO DE DROGAS

Pregunta	Número
Cuantos jóvenes han sido derivado al PAI el último mes.	0
Cuantos jóvenes de su centro se encuentran en el PAI actualmente.	0
Cuantos jóvenes están con indicación de medicamentos del PAI.	0

1. ¿El centro efectúa reuniones sistemáticas de coordinación con el programa PAI? Describa y señale funcionario del equipo que se encuentra responsable de esta función.

Sin información.

2. De acuerdo al protocolo de referencia y contra referencia del PAI ¿El proceso es adecuado para el perfil de usuario del centro? Describa.

Sin información.

3. El programa PAI participa del Análisis de Caso, establecido por los lineamientos técnicos del SENAME, de los jóvenes que intervienen del centro. Describa.

Sin información.

4. ¿Dónde registra el centro el proceso de intervención que realiza el PAI?

Sin información.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

Sin aspectos favorables.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

- Al momento de la visita no fue posible obtener mayor información dado que la tens estaba realizando constatación de lesiones a un joven.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

Sin observaciones y recomendaciones.

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Con respecto a las recomendaciones de la visita anterior:

- *“Que las orientaciones técnicas de CAUDA se encuentren físicamente en CSC”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2016. Con Ordinario N°258 de fecha 09.12.2016 CIP CRC CSC responde que a partir del mes de enero de 2017 se dispondrá dentro de los documentos técnicos del centro Semicerrado, las Orientaciones Técnicas de Senda que rigen funcionamiento de Programa de Tratamiento de Drogas y/o alcohol CAUDA. Se mantiene pendiente la recomendación.
- *“Se solicita instruir a profesionales de CSC que habilite espacios para mantener la documentación necesaria en relación al centro semicerrado en dependencias de este, como libro de novedades, instrumento Carpeta de Intervenciones Externas, normas técnicas, puesto que cuando se realiza la supervisión no existe la documentación en el lugar físico, eso a pesar de que se manifiesta que se encuentran por resguardo en dependencias del CIP CRC teniendo en consideración que su funcionamiento es de manera distinta. Cabe destacar que esta recomendación está pendiente desde el segundo semestre del 2016, el primer y segundo semestre del 2017 y el primer semestre del 2018”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que en este punto particular se desconoce a lo que se refieren los comisionados ya que, al momento de la visita, se verificaron en el espacio todos los documentos solicitados con anterioridad y en esa fecha, los cuales se encontraban disponibles y a la vista en el mismo sistema, entre ellos los citados “libros de novedades” y “normas técnicas”, respecto de “Carpeta de Intervenciones Externas”, esta nunca se ha implementado en CSC ya que no corresponde pues las atenciones de instancias externas de los jóvenes se realizan en el medio libre y no en el Centro. Efectivamente esta es una observación que ha

sido dificultosa de subsanar, como ha constado en reiteradas reuniones con CISC y con Seremi de Justicia y Derechos Humanos, siendo en esta ocasión la revisión exhaustiva y completa, encontrando todos los documentos solicitados y de la forma requerida, quedando claro que la documentación que contiene información sensible y privada de los jóvenes como la ficha de salud y el expediente de ejecución, no se archivarán en dependencias del CSC para evitar riesgo de vulneración de la privacidad de los jóvenes por parte de otros jóvenes, quedando la información a disposición de los funcionarios intervinientes en el área técnica del CIP CRC CSC (edificio interior del Centro). En las dependencias del CSC, no están presentes los expedientes de los/as jóvenes. En visita de seguimiento se acuerda que por economía procesal solo se mantendrá en el sistema los manuales y planes de intervención. Los otros documentos son utilizados por los profesionales que no intervienen directamente en el CSC. Se cierra recomendación.

- *“Se solicita oficiar a SENDA y CAUDA para cumplir con los requerimientos administrativos solicitados por CSC, (PITI, Informes de Avances) Oficiar a SENDA mayor supervisión en el cumplimiento de los acuerdos y sugerencias realizadas en el marco de la Supervisión de la comisión CISC RPA. Cabe destacar que esta recomendación está pendiente desde el primer semestre del 2017”*: Recomendación pendiente desde el segundo semestre de 2018. Con Ordinario N°420 de fecha 28.11.2018 CIP CRC CSC señalan que Nuevamente se realizará la gestión sugerida. Cabe destacar respecto de esta recomendación que desde el CIP CRC CSC se ha solicitado en reiteradas ocasiones el envío periódico de los PITI e Informes de Avance, sin embargo, no es de responsabilidad de SENAME el cumplimiento de los programas que dependen de salud y SENDA. Con Ordinario N°107 de fecha 10.04.2019 CIP CRC CSC adjuntan Ordinario N°416 de fecha 23.11.2018 a Coordinadora de Programa Cauda. Con Ordinario N°412 de fecha 25.07.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos se solicita Informar las gestiones realizadas desde la última visita de seguimiento en relación a los PITIS e informes de avances del Programa de Tratamiento Cauda. Adjuntar los medios de verificación. Con Ordinario N°217 de fecha 06.08.2019 Dirección Regional de Sename adjuntan Ordinario N° 216, del 5 de agosto del 2019. Independiente a ello se ha vuelto a retomar el tema en las reuniones mensuales de coordinación, sin embargo, no se ha obtenido la respuesta esperada. En seguimiento se informa que Cauda hizo la actualización de todos los PITIS, pero no es una práctica habitual. Por lo cual se acuerda a oficiar desde la Seremia al Servicio de Salud para que se instaure como proceso y no se deba estar continuamente solicitando. Se mantiene pendiente la recomendación.

- *“Abordar los aspectos técnicos del trabajo. La necesaria incorporación o entrega de información al TENS nocturno”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que Todos los funcionarios del área técnica manejan la información relevante tanto de los jóvenes y sus procesos como del funcionamiento del centro Semi cerrado, sin embargo aspectos específicos son de mejor manejo de quienes están asignados específicamente a este sistema o tienen tareas específicas en él, como es el caso de los TTENS, quienes se mantienen informados a través del libro de novedades diarias de la unidad de salud, reuniones técnicas de casa/caso, ampliadas y de unidad, además de los correos institucionales que se envían con la información pertinente. En visita semestral se cierra recomendación.
- *“Aparentemente el trabajo está disociado y no es colaborativo”*: Con Ordinario N°336 de fecha 12.06.2019 Seremia de Justicia y Derechos Humanos solicitó dar respuesta a la Observaciones del primer semestre de 2019. Con Ordinario N°187 de fecha 28.06.2019 CIP CRC CSC Punta Arenas señalan que no queda claro a quiénes apunta esta observación, ya que puede ser a los funcionarios del área técnica del Centro (trabajo interno), o a estos con dispositivos de tratamiento como Cauda, PAI adulto, UHCIP, etc., por favor clarificar la observación. En seguimiento se acuerda que se solicitara mayor especificación en las recomendaciones. Se mantiene pendiente la recomendación.

X. FACTOR COMUNICACIÓN Y VISITAS

1. Señale los procedimientos que realiza el centro para la supervisión y acercamiento en el acompañamiento familiar con los jóvenes.

La encargada de caso realiza visitas domiciliarias para entrevistar a las familias.

2. Revise expedientes, luego describa y comente la información disponible y la coordinación para la visita de abogados defensores en la fase de ejecución de la sentencia, respecto de postulación a sustituciones y remisiones de condena.

No aplica.

3. Describa el uso de los buzones de recepción de quejas y sugerencias, en términos de su existencia, uso y si se encuentran ubicados en lugares visibles para los adolescentes y sus visitas. Señale si existen otras instancias de retroalimentación por parte de los jóvenes, descríbalas y evalúe su uso y pertinencia, considerando espacios en que el joven puede expresar su opinión y ser oído acerca de las actividades socioeducativas, psicosociales, formación laboral, condiciones de habitabilidad y la relación con sus compañeros de casa y funcionarios.

Existe 1 buzón de quejas, sugerencias, etc. Está en una parte visible y de fácil acceso, también utiliza el sistema de cartas o de forma directa con los profesionales del centro

4. Consulte al encargado de caso si durante los últimos seis meses se han presentado casos de sanciones disciplinarias que restrinjan el derecho a la visita. Si la respuesta es afirmativa, describa por qué.

No aplica.

5. Señale aspectos favorables a considerar.

Sin aspectos favorables.

6. Señale aspectos negativos a considerar.

- Falta de aseo y desordenado.

7. Señale observaciones y/o recomendaciones para el periodo.

1. Aseo en el lugar de estar.

8. Observaciones en relación a la visita anterior.

Sin observaciones en la visita anterior.